

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 17 de diciembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de JUBILACIÓN PARCIAL A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE A ANTONIO LARGO RODRÍGUEZ

DECRETO NÚM. 1.230/ 2015

En virtud de las facultades que me están conferidas y a la vista de la solicitud presentada por **D. ANTONIO LARGO RODRÍGUEZ**, Empleado Laboral Fijo de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, con categoría de Oficial de Almacén , y adscrito al Palacio Provincial, donde expresa su deseo de pasar a la situación de Jubilación Parcial, con fecha de 30 de diciembre de 2015, acogándose a una reducción de jornada del 50%, continuando prestando servicios en esta Institución provincial por el 50% restante de la jornada reglamentariamente establecida, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Real Decreto 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, **PROPONGO:**

Primero.- Dando cumplimiento a las citadas normas legales vigentes, y teniendo en cuenta que el referido empleado reúne los requisitos legalmente establecidos, esta Corporación Provincial autoriza la celebración del contrato a tiempo parcial, entre esta Institución y el **Sr. Largo Rodríguez**, por el 50% de la jornada que actualmente desarrolla, con efectos del 30 de diciembre de 2015, y hasta cumplir el citado empleado la edad de 65 años, es decir, **2 de septiembre de 2017**.

Segundo.- Asimismo, esta Corporación Provincial procederá a la suscripción del correspondiente contrato de relevo con **D. RAMÓN MENDEZ GRANADOS**, desde el 30 de diciembre de 2015, y hasta el día 2 de septiembre de 2017, fecha en la cual el Sr. Largo Rodríguez, cumple la edad de 65 años, todo ello dentro del marco legislativo anteriormente enunciado.

Tercero.- Por el Servicio de Recursos Humanos se procederá a la cumplimentación y diligencia de los respectivos contratos enunciados en los apartados primero y segundo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo